

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 15, línea Vega de Coria-Nuñomoral.
Final: C. T. proyectado.
Término municipal afectado: Nuñomoral.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud en metros: 1.124.
Materiales: Apoyos metálicos y de hormigón; Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductor aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento. Alquería «La Horcajada».
Número de transformadores: Uno.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 15 KVA.
Relación de transformación: 13.200 ± 5 por 100-390/220 V.
Presupuesto: 707.823 pesetas.
Finalidad: Electrificación Alquería «La Horcajada».
Referencia del expediente: AT-3.848/cf-nc.
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre.
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial.—113-15.

COMUNIDAD DE MADRID**2208**

ORDEN de 18 de octubre de 1983, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid, en la manzana delimitada por las calles Doctor Arce, Joaquín Costa, Velázquez y Rodríguez Marín, en Madrid.

En sesión celebrada el día 6 de octubre de 1983, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid, en la manzana comprendida entre las calles Doctor Arce, Joaquín Costa, Velázquez y Rodríguez Marín, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

2209

ORDEN de 18 de octubre de 1983, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en la manzana delimitada por las calles de Alejandro Dumas, paseo de los Pontones y paseo Imperial, promovida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo).

En el Consejo de Gobierno del día 6 de octubre de 1983, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en la manzana comprendida entre las calles de Alejandro Dumas, paseo de los Pontones y paseo Imperial, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería.

Madrid, 16 de octubre de 1983.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

2210

ORDEN de 18 de octubre de 1983, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en el sector de la avenida de San Luis, con vuelta a la estación de Hortaleza, promovida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

En el Consejo de Gobierno del día 6 de octubre de 1983, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid en el sector de la avenida de San Luis, con vuelta a la estación de Hortaleza, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá presentarse por conducto de esta Consejería.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

2211

ORDEN de 18 de octubre de 1983, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en el sector de San Francisco el Grande, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

En el Consejo de Gobierno del día 6 de octubre de 1983, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en el sector de San Francisco el Grande, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de